



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Nit. #830.033.907-8 - ACCION Y RECUPERACIÓN SAS - contra WILMER ANDRES MEDINA LOPEZ C.C. #1.003.812.139. Radicación 41001-41-89-004-2021-00227-00.

La doctora Ingryd Geovana Mora Jiménez, en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, demandante en el proceso de la referencia, manifiesta que cede el crédito que le corresponde en el presente proceso en favor de ACCION Y RECUPERACION SAS Nit. #901.665.306-0.

Como la cesión del crédito que hace el demandante es válida, se ha de atender.

Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de ACCION Y RECUPERACION SAS Nit. #900.355.863-8 la cesión del crédito que ha hecho el cedente FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO.

2º. TENER a ACCION Y RECUPERACION SAS, como cesionaria dentro de este proceso, al optar tal calidad.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.